



LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2015/23

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CSC ARRIAZA – CENTRO PADEL SAN MATEO A (2/5/2015 jornada 13ª)

Vista el acta arbitral del enfrentamiento, que pone de manifiesto la presentación de 10 jugadores del equipo visitante y la presentación de un único jugador del equipo local el cual presenta copia del recurso previamente interpuesto ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva, considerando que la presentación del citado recuso no tiene efectos suspensivos sobre la ejecutividad de la resolución de este órgano del pasado 15 de abril de 2015 que había fijado lugar, fecha y hora para la disputa del enfrentamiento, sancionar al club Coruña Sport Centre con multa de 40 € y a su equipo CSC Arriaza con pérdida del enfrentamiento por el resultado de 0/5 con resultado de 0/6 0/6 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, por incomparecencia, en aplicación de los artículos 15.3 y 15.6 de la Normativa de competición "Liga Rías Altas 2015".

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 5 de mayo de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río